



INFORME COMITÉ DE EXPERTOS EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (2 ESPECIALIDADES)

I.- Es objeto del presente informe, valorar la documentación de la oferta presentada por los licitadores incluida en el sobre número 2 del expediente administrativo de referencia, de conformidad con los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor a que hace referencia la cláusula 11.3 del pliego administrativo.

II.- En orden a objetivar la valoración de los criterios distintos del precio, y, siguiendo expresamente el esquema de criterios según detalle previsto en la cláusula 11.3 del pliego administrativo, se han seguido las siguientes variables o pautas evaluatorias:

1.- Los ítems comprendidos dentro de cada uno de los dos programas de actuación, Higiene Industrial y Medicina del Trabajo, se valorarán por igual otorgándole a su existencia suficiente, que se describe como "SI", la puntuación resultante de dividir el porcentaje máximo a otorgar entre los ítems que componen el programa. En caso de que no se estime la existencia suficiente, que se representa como "NO", el valor otorgado será 0.

2.- Se determina que la dada la relevancia que para la mejor prestación del servicio que se pretende tiene el centro de prestación y los profesionales técnicos adscritos para la misma, el valor máximo correspondiente a los ítem "Centros Provincia Valencia" y "Técnicos de Higiene Industrial Provincia de Valencia" del programa de actuaciones de Higiene Industrial, se otorgará a la oferta con mayor número de centros o técnicos, aplicándose al resto una puntuación proporcional sobre ese máximo. Asimismo, en cuanto a las actividades específicas previstas en el criterio "Programa actuaciones Higiene Industrial. Actividades generales. Actividades complementarias", valoradas con 1%, se valoran dos conceptos: la existencia y el precio, siendo que la existencia permite acceder a la valoración, y la mayor puntuación se dará al menor precio.

3.- En cuanto a los "Recursos técnicos propios y concertados en materia de medicina del trabajo en el ámbito de la provincia de Valencia. Distribución territorial. Instalaciones fijas. Unidades móviles y su disponibilidad. Laboratorios", en consonancia con el mayor peso que el programa de actuaciones en medicina del trabajo representa en el conjunto de la valoración (40%), las puntuaciones de los criterios serán las siguientes:

- Centros sanitarios: 1,5 puntos, tomando como referencia que la puntuación máxima otorgada a los centros en el programa de higiene industrial (cuyo valor representa el 10% del conjunto de la valoración) ha sido de 0,4. La máxima puntuación se otorga al que represente mayor número de centros sanitarios propios, aplicándose al resto una puntuación proporcional sobre ese máximo.

- Unidades móviles: 1,5 puntos. La máxima puntuación se otorga al que represente mayor número de unidades móviles, aplicándose al resto una puntuación proporcional sobre ese máximo.

- Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo: 0,6 puntos, siendo que la puntuación máxima otorgada al número de técnicos de higiene industrial de la Provincia de Valencia ha sido de 0,4. La máxima puntuación se otorga al que represente mayor número de Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo, aplicándose al resto una puntuación proporcional sobre ese máximo.

- Enfermeros/as E. Trabajo: 0,4 puntos. La máxima puntuación se otorga al que represente mayor número de Enfermeros/as E. Trabajo, aplicándose al resto una puntuación proporcional sobre ese máximo.

- Distribución territorial: Este punto resulta de vital importancia dada la dispersión geográfica de los centros de trabajo del Consorcio y el régimen de turnos del personal operativo, que requieren una proximidad de los centros a los parques que componen las zonas operativas. Así, el valor máximo son 3 puntos, que se otorgará

a quienes tengan centros que puedan ofrecer cobertura a las zonas según la siguiente distribución:

Cobertura zona 1: "SI"=0.5 puntos. "NO"=0 puntos.

Cobertura zona 2: "SI"=0.5 puntos. "NO"=0 puntos.

Cobertura zona 3: "SI"=0.5 puntos. "NO"=0 puntos.

Cobertura zona 4: "SI"=0.5 puntos. "NO"=0 puntos.

Cobertura zona 5: "SI"=0.5 puntos. "NO"=0 puntos.

Cobertura zona 6: "SI"=0.5 puntos. "NO"=0 puntos.

.- Alternativas Centros Pruebas Valoración Aptitud Física: Si se presenta, la puntuación es de 3.

III.- Evaluada la documental presentada por cada una de las empresas, el resultado de la misma, a juicio del Comité, se representa en el documento Anexo I, de conformidad con las pautas de valoración anteriormente expresadas, lo que se traslada junto con el presente a la unidad de contratación administrativa para su traslado a la Mesa de Contratación a los efectos legales oportunos.

Valencia, 23 de octubre de 2015



Fdo.- José Ramón Bellver Navarro



Fdo.- Mª José Hernández Arroyo



Fdo.- Vicente Bueno Fayos